

## COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco de fecha 18 de diciembre de 2017 y sus respectivas actualizaciones, correspondiente al Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp registrado a través de Trámite Anticipado en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”).



### Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Alicorp

Hasta por un monto máximo de S/ 300'000,000.00 (Trescientos millones y 00/100 Soles).

Alicorp S.A.A. (“Alicorp” o el “Emisor”), sociedad anónima abierta constituida bajo las leyes de la República del Perú, emitirá valores típicos a través de Instrumentos de Corto Plazo hasta por un máximo de S/ 300'000,000.00 (Trescientos millones y 00/100 Soles) (los “Instrumentos de Corto Plazo”), en el marco del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Alicorp (la “Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp”), que posibilita la emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo hasta por un monto máximo en circulación de S/ 1,500'000,000.00 (Mil Quinientos Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los Instrumentos de Corto Plazo de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp tendrán un valor nominal inicial de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) cada uno y podrán ser emitidos en una o más Series hasta por un monto de S/ 300'000,000.00 (Trescientos millones y 00/100 Soles), por un plazo de 270 Días contados a partir de la Fecha de Emisión. Estos Instrumentos de Corto Plazo serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI S.A. I.C.L.V. (“CAVALI”). Los Instrumentos de Corto Plazo se colocarán bajo la par.

Los Instrumentos de Corto Plazo de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp generarán un Rendimiento a partir de la Fecha de Emisión y el 100% del principal se amortizará en la Fecha de Redención. El Rendimiento será establecido según lo dispuesto en el mecanismo de colocación descrito en el presente documento y los pagos serán efectuados en Soles a través de CAVALI.

El presente Prospecto Complementario no constituye una oferta ni una invitación a ofertar ni autoriza tales ventas o invitaciones en los lugares donde tales ofertas o invitaciones sean contrarias a las respectivas leyes aplicables. El presente Prospecto Complementario debe leerse conjuntamente con el Prospecto Marco, sus actualizaciones y con los estados financieros que forman parte integrante de los mismos.

**Véase la Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto Marco, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los valores ofrecidos.**



Entidades Estructuradoras



Agentes Colocadores

**ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO COMPLEMENTARIO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. DICHA INSTITUCION NO RECOMIENDA LA INVERSION EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINA FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFICA LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA UNA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MENCIONADO REGISTRO.**

Este Prospecto Complementario es de fecha 25 de setiembre de 2018

## DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Este Prospecto Complementario debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco que lo origina conjuntamente con los estados financieros auditados y los estados financieros no auditados de Alicorp incluidos en el mismo.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor o, en su caso, incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentre en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Complementario se rige por las disposiciones contempladas en el T.U.O. de la Ley del Mercado de Valores (aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y en el Reglamento de Ofertas Públicas Primarias y de Venta de Valores Mobiliarios (aprobado mediante Resolución CONASEV 141-98-EF/94.10) y sus normas modificatorias y complementarias.

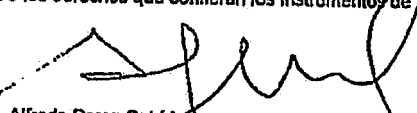
Quien desee adquirir los Instrumentos de Corto Plazo que se ofrecerán a través de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el Prospecto Marco y sus actualizaciones y en el presente Prospecto Complementario.

El presente documento y la Oferta Pública Primaria que lo origina, se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Instrumentos de Corto Plazo de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp, que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.


Estos Instrumentos de Corto Plazo han sido inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomienda la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio.

Alicorp se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en las oficinas de Credicorp Capital S.A.B. S.A. y Continental Bolsa S.A.B. S.A., ubicadas en Av. El Derby N° 055, Torre 4, Piso 8, Centro Empresarial Cronos, Santiago de Surco y Av. República de Panamá N° 3065, Piso 2, de San Isidro, respectivamente, donde podrán ser revisados y reproducidos. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página web de la SMV en la dirección de Internet [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe), luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

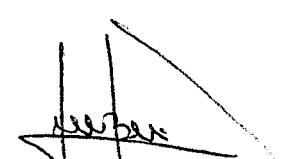
Alicorp declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los Instrumentos de Corto Plazo a ser vendidos en virtud del presente Prospecto Complementario.

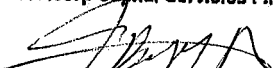
  
Alfredo Pérez Gubbins  
Gerente General y Principal Funcionario Legal  
Alicorp S.A.A.

  
Pedro Malo Rob  
Vicepresidente Corporativo de Finanzas  
Alicorp S.A.A.


  
Cecilia Casseas Pérez  
Contador General  
Alicorp S.A.A.

  
Santiago Polar Müncher  
Entidad Estructuradora  
Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

  
Franco Bermúdez Paz Soldán  
Entidad Estructuradora  
Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

  
Frank Erick Babarczy Rodríguez  
Entidad Estructuradora  
BBVA Banco Continental

  
Eduardo Chueca García Pye  
Entidad Estructuradora  
BBVA Banco Continental

  
José Miguel Puigros Otero  
Asesor Legal de las Entidades Estructuradoras  
Miranda & Amado Abogados

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA</b> .....	<b>4</b>
1.1 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.....	4
1.1.1 <i>Tipo de oferta</i> .....	4
1.1.2 <i>Inversionistas</i> .....	4
1.1.3 <i>Medios de difusión</i> .....	4
1.1.4 <i>Recepción y confirmación de órdenes de compra</i> .....	4
1.1.5 <i>Mecanismo de asignación y adjudicación</i> .....	5
1.1.6 <i>Liquidación y compensación de las transacciones</i> .....	6
1.1.7 <i>Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados</i> .....	6
1.2 DESTINO DE LOS RECURSOS CAPTADOS.....	7
1.3 COSTOS DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP.....	7
1.4 ENTIDADES ESTRUCTURADORAS .....	7
1.5 AGENTES COLOCADORES .....	7
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS</b> .....	<b>9</b>
2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP.....	9
2.2 MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN.....	12
<b>III. DESTINO DE LOS RECURSOS</b> .....	<b>13</b>
<b>ANEXO A: ACTO COMPLEMENTARIO DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP</b> .....	<b>14</b>
<b>ANEXO B: MODELO DE AVISO DE OFERTA</b> .....	<b>15</b>

## **I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

### **1.1 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN**

#### **1.1.1 Tipo de oferta**

Los Instrumentos de Corto Plazo de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp serán ofrecidos a través de oferta pública. No existe un límite mínimo de colocación para las Series de los Instrumentos de Corto Plazo.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento anterior a la comunicación de la adjudicación de los Instrumentos de Corto Plazo a los inversionistas, y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Series de los Instrumentos de Corto Plazo. Entre las razones para dejar sin efecto o suspender la colocación de una o más Series de los Instrumentos de Corto Plazo, podrían encontrarse, entre otras, que el Emisor considere que las condiciones de tasas de interés o monto de emisión no son las esperadas o que el Emisor haya obtenido una fuente de financiamiento para sus necesidades más acorde con sus intereses.

#### **1.1.2 Inversionistas**

Los Instrumentos de Corto Plazo serán colocados al público en general, no existiendo restricciones para su venta.

#### **1.1.3 Medios de difusión**

Los términos y condiciones de cada Serie de los Instrumentos de Corto Plazo serán informados a los inversionistas mediante publicación del Aviso de Oferta en uno de los diarios de mayor circulación nacional o cualquier otro medio autorizado por la SMV, cuando menos un (1) Día Hábil antes de la Fecha de Colocación prevista para la respectiva Serie de los Instrumentos de Corto Plazo.

El Aviso de Oferta deberá indicar el monto base a ofertarse, así como el monto máximo al cual podrá ampliarse la oferta.

El presente documento y los respectivos Prospectos Complementarios estarán disponibles para su revisión y evaluación en las oficinas de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Continental Bolsa S.A.B. S.A. y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. Asimismo, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes ejecutivos, entre otros. Los resúmenes ejecutivos constituyen una síntesis de la información presentada en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario, debiéndose remitir a este último para tomar cualquier decisión de inversión de conformidad con la normativa vigente.

#### **1.1.4 Recepción y confirmación de órdenes de compra**

El Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta administrará el libro de demanda en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el período de recepción de las órdenes de compra. El inversionista remitirá la orden de compra al Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta durante el periodo de recepción de órdenes de compra, cuya fecha de inicio y término será establecida por el Emisor y comunicada en el Aviso de Oferta. El Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta recibirá las órdenes de compra hasta la 1:00 PM del último día del plazo establecido para tal efecto. La subasta de tasa tendrá lugar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Instrumentos de Corto Plazo correspondientes.

A través de la orden de compra, el inversionista manifiesta su voluntad irrevocable de adquirir los Instrumentos de Corto Plazo. El envío de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

Las órdenes de compra se podrán recibir a través de: (i) formato escrito preparado por el Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta y enviado en original, vía fax o adjunto a correo electrónico, este último medio con posterior confirmación; (ii) llamadas telefónicas grabadas; o, (iii) el sistema de comunicación Bloomberg.

Asimismo, las órdenes de compra deberán consignar el nombre del inversionista, el monto solicitado y el precio ofrecido, el cual deberá estar expresado en treintadosavos (1/32) porcentuales. Adicionalmente, el Emisor podrá establecer, en coordinación con el Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta, un precio mínimo para la aceptación de propuestas. Las órdenes de compra recibidas por vía telefónica serán grabadas en los registros telefónicos del Emisor y/o el Agente Colocador.

El número máximo de órdenes de compra por inversionista será de cinco (5), considerándose como válidas las cinco (5) primeras que presente.

Los inversionistas interesados en confirmar la recepción de sus órdenes de compra podrán hacerlo telefónicamente llamando al teléfono que se indique en la misma orden de compra; o mediante el sellado del cargo correspondiente en caso que la orden haya sido entregada en original.

#### **1.1.5 Mecanismo de asignación y adjudicación**

El periodo de recepción de las órdenes de compra concluirá a la 1:00 PM del día de la subasta, luego de lo cual el Emisor establecerá el precio de corte (el "Precio de Corte"). La subasta será sobre el precio y el mecanismo de asignación es el de Subasta Holandesa con Posibilidad de Ampliación y Propuestas de Compra Acumulativas, por lo que los Instrumentos de Corto Plazo serán asignados a un único precio. Las órdenes de compra son acumulativas, entendiéndose que se considerará para efectos de la adjudicación la suma de todas aquellas órdenes cuyo precio sea igual o superior al Precio de Corte.

El Precio de Corte será determinado luego de ordenar las órdenes de compra de mayor a menor, de acuerdo con el precio solicitado. El Precio de Corte corresponderá a aquel en la que la suma del monto demandado iguale al monto base ofertado. En caso que la demanda total sea inferior al monto base ofertado, se considerará como Precio de Corte aquel correspondiente al precio más bajo solicitado en las respectivas órdenes de compra. En caso el Emisor decida no ampliar el monto de la Emisión por encima del monto base ofertado, el Precio de Corte será tomado como referencia para establecer el Precio de Emisión (el "Precio de Emisión").

El Emisor establecerá el Precio de Emisión y el monto de la Emisión o Serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado.

En caso la demanda total exceda el monto base ofertado, el Emisor podrá ampliar el monto de la Serie por encima del monto base y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión (y el Programa, de ser el caso). En este caso, el Precio de Emisión será aquel en que la demanda iguale el monto al que el Emisor haya decidido ampliar la Emisión.

Definido el monto de la Emisión o Serie y el Precio de Emisión, se procederá a la asignación de los Instrumentos de Corto Plazo a aquellas órdenes de compra cuyos precios solicitados se encuentren por encima o al Precio de Emisión. El Precio de Emisión será único para todos los adjudicatarios.

Los Instrumentos de Corto Plazo serán adjudicados, en primer lugar, a la orden de compra que represente el mayor precio solicitado, luego a la orden de compra cuyo precio le siga en orden descendente, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor, igual o mayor al monto base de la subasta. En caso que la demanda exceda la oferta

al Precio de Emisión, se efectuará un prorrato proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron un precio igual al Precio de Emisión.

En caso de prorrato, el monto a adjudicar a cada inversionista que presentó órdenes de compra solicitando un precio igual al Precio de Emisión resulta de la siguiente manera:

$$\text{Monto Adjudicado} = \frac{\text{Monto a emitir} - \text{Monto asignado a porcentajes mayores al Precio de Emisión}}{\text{Monto total demandado al Precio de Emisión}} \times \text{Monto solicitado}$$

En donde:

**Monto a emitir:** Es el monto que, como resultado del proceso de subasta, el representante facultado del Emisor decida emitir.

El monto a emitir no podrá exceder el monto de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp.

**Monto asignado a porcentajes mayores al Precio de Emisión:** Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las que se solicitó un precio mayor al Precio de Emisión.

**Monto total demandado al Precio de Emisión:** Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las que se solicitó un precio igual al Precio de Emisión.

**Monto solicitado:** Es el importe consignado en la orden de compra de cada adjudicatario al precio igual al Precio de Emisión.

En caso que el factor origine montos adjudicados que no sean múltiplos del valor nominal, se debe efectuar un redondeo de los montos adjudicados bajo los siguientes criterios:

1. Se efectúa un redondeo simple a la unidad múltiplo del valor nominal más cercana.
2. En caso que la sumatoria de los montos redondeados exceda el monto a emitir, se reduce las órdenes de mayor monto. En caso contrario, se incrementa las órdenes de menor monto.

### **1.1.6 Liquidación y compensación de las transacciones**

La adjudicación, el monto y el Rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo serán comunicados a los inversionistas vía facsímil o correo electrónico. Esto se realizará entre las 3:00 PM y las 5:00 PM del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta el Día Hábil siguiente a la 1:00 PM para cancelar los Instrumentos de Corto Plazo que les fueron adjudicados. Los pagos se realizarán vía transferencia en la cuenta que el Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta designará en la orden de compra que se entregará a los inversionistas.

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra. El incumplimiento de pago determina que dicho inversionista no podrá participar en las siguientes Emisiones o Series del Programa.

### **1.1.7 Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados**

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo bajo la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente de los Instrumentos de Corto Plazo a nombre del inversionista respectivo.

## **1.2 DESTINO DE LOS RECURSOS CAPTADOS**

Los recursos obtenidos de la colocación serán destinados para la sustitución o la reestructuración de pasivos del Emisor.

## **1.3 COSTOS DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP**

Salvo aquellos costos correspondientes a la adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo por parte de los potenciales inversionistas, los mismos que deberán ser asumidos por dichos inversionistas, corresponderá a Alicorp asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo de la presente Emisión y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada

## **1.4 ENTIDADES ESTRUCTURADORAS**

Las Entidades Estructuradoras son:

- a) Credicorp Capital Servicios Financieros S.A., con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 3, Piso 7, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Lima 33, Perú. Su central telefónica es (511) 416-3333; y,
- b) BBVA Banco Continental S.A., con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Lima 27, Perú. Su central telefónica es (511) 209-2500.

Las obligaciones de las Entidades Estructuradoras están normadas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento y sus normas modificatorias actuales y futuras.

## **1.5 AGENTES COLOCADORES**

Los Agentes Colocadores son:

- a) Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("CCSAB"), con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 8, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Lima 33, Perú. Su central telefónica es (511) 416-3333 y su número de fax es (511) 313-2915; y,
- b) Continental Bolsa S.A.B. S.A. ("Contibolsa"), con domicilio en Av. República de Panamá N° 3065, Piso 2, Centro Comercial Continental, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Lima 27, Perú. Su central telefónica es (511) 209-2380 y su número de fax es (511) 209-2440.

Las obligaciones de los Agentes Colocadores están normadas por la Ley del Mercado de Valores.

Los Agentes Colocadores se han obligado ante el Emisor a colocar las Emisiones de los Valores del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos ("*Best efforts*"), es decir, constituye una obligación de medios y no de resultados. Asimismo, los Agentes Colocadores no han otorgado al Emisor ninguna garantía parcial o total de colocación de los Valores.

Las principales funciones de los Agentes Colocadores son las siguientes:

1. Informar a las personas interesadas sobre las características principales de la Emisión.
2. Realizar la subasta para la colocación de los Valores.
3. Recibir las propuestas de compra en los horarios estipulados.
4. Dar a conocer a los adjudicatarios de la subasta, los resultados de la misma.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Complementario, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los Valores a ser ofrecidos.



## II. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

El registro de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp a emitirse en el marco del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp, se hace en cumplimiento de lo acordado en Junta General de Accionistas de Alicorp de fecha 8 de noviembre de 2016, y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Complementario de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp suscrito con fecha 25 de setiembre de 2018.

Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas, se delegó al Directorio y/o Gerencia de Alicorp la facultad de adoptar los acuerdos que resulten necesarios o convenientes para determinar todos y cada uno de los términos, características, condiciones y requisitos del financiamiento a través del mercado de capitales y la suscripción de los documentos correspondientes.

Mediante Sesión del Directorio de Alicorp de fecha de fecha 3 de agosto de 2017, se acordó: (i) llevar a cabo el “Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp” hasta por un monto máximo en circulación de S/ 1'500,000,000.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares; (ii) se definieron los términos y condiciones del Programa; y, (iii) se delegó en el señor Alfredo Luis Miguel Eduardo Pérez Gubbins, identificado con DNI N° 09750066, y/o en el señor Pedro José Malo Rob, identificado con Carné de Extranjería N° 000640606, y/o en el señor Jaime Eduardo Butrich Velayos, identificado con DNI N° 07207156, y/o en el señor Alexander Pendavis Heksner, identificado con DNI N° 40132437, las facultades necesarias para que dos cualesquiera de ellos, actuando de forma mancomunada, puedan determinar el monto, los términos, características y demás condiciones de las distintas Emisiones -y sus respectivas series- a efectuarse en el marco del Programa, y se autorizó a su vez a dichos funcionarios para que dos cualesquiera de ellos suscriban todos y cada uno de los documentos públicos y/o privados necesarios para llevar adelante el Programa y sus Emisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Prospecto Complementario. Los términos y condiciones de cada una de las Series correspondientes a la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp serán definidos por las personas facultadas por el Emisor, y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

### **2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP**

#### **2.1.1 Emisor**

Alicorp S.A.A.

#### **2.1.2 Denominación**

Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp.

#### **2.1.3 Tipo de Instrumento**

Instrumentos de Corto Plazo.

#### **2.1.4 Clase**

Instrumentos representativos de deuda, nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta.

### **2.1.5 Moneda**

Soles.

### **2.1.6 Monto de la Emisión**

Hasta por S/ 300'000,000.00 (Trescientos millones y 00/100 Soles).

### **2.1.7 Series**

Se podrán emitir una o más Series de hasta por un monto de S/ 300'000,000.00 (Trescientos millones y 00/100 Soles). La Fecha de Emisión, Fecha de Colocación, Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención de cada una de las Series serán definidas únicamente en el Aviso de Oferta.

### **2.1.8 Valor Nominal**

El Valor Nominal inicial de los Instrumentos de Corto Plazo será de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), cada uno.

### **2.1.9 Tipo de Oferta**

Oferta Pública.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo.

### **2.1.10 Fecha de Colocación**

Es la fecha en la cual se realiza el proceso de subasta de la Emisión o Serie, siguiendo el mecanismo de colocación establecido en el presente Prospecto Complementario. La Fecha de Colocación será comunicada en el respectivo Aviso de Oferta.

### **2.1.11 Precio de Colocación**

Los Instrumentos de Corto Plazo se colocarán bajo la par.

### **2.1.12 Rendimiento**

Será cupón cero (descuento). Los Instrumentos de Corto Plazo se ofrecerán bajo la par, a un precio que será fijado por el Emisor, de acuerdo con el procedimiento de colocación indicado en el Acto Complementario y en el presente Prospecto Complementario.

La fórmula que expresa el precio es la siguiente:

$$P = \frac{1}{(1+i)^{(n/360)}} \times 100$$

Donde:

i: es el rendimiento implícito expresado como tasa de interés nominal anual.

n: es el plazo de la Emisión en Días.

### **2.1.13 Fecha de Emisión**

La Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie será informada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.

### **2.1.14 Fecha de Redención**

La redención del cien por ciento (100%) del principal de los Instrumentos de Corto Plazo se realizará en un único pago, en la Fecha de Redención de la respectiva Serie, en forma proporcional a cada titular en función de la cantidad de los Instrumentos de Corto Plazo cuya titularidad le corresponde, y según lo previsto en el Prospecto Complementario correspondiente a esta Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp.

Para efectos del pago del principal, tendrán derecho a recibirlo los titulares de los Instrumentos de Corto Plazo cuyas operaciones hayan sido liquidadas, a más tardar, el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención.

En caso la Fecha de Vencimiento de la respectiva Serie no sea un Día Hábil, la redención y pago respectivo se efectuará el primer Día Hábil siguiente sin que los titulares de los Instrumentos de Corto Plazo tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

#### **2.1.15 Plazo de la Emisión**

Los Instrumentos de Corto Plazo se emitirán por un plazo de 270 (Doscientos setenta) Días contados a partir de la Fecha de Emisión.

#### **2.1.16 Garantía**

Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor. Los Instrumentos de Corto Plazo a emitirse bajo la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp no contarán con garantías específicas.

#### **2.1.17 Destino de los Recursos**

Los recursos obtenidos de la colocación serán destinados para la sustitución o la reestructuración de pasivos del Emisor.

#### **2.1.18 Opción de Rescate**

No existirá opción de rescate, salvo en los casos establecidos en los numerales 2 al 5 del Artículo 330° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, y siempre que se cumpla lo previsto en el Artículo N° 89 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **2.1.19 Mercado Secundario**

Los Instrumentos de Corto Plazo serán inscritos en el Registro de la Bolsa de Valores de Lima, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a su Fecha de Emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

#### **2.1.20 Entidades Estructuradoras**

Credicorp Capital Servicios Financieros S.A. y BBVA Banco Continental S.A.

#### **2.1.21 Agentes Colocadores**

Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Continental Bolsa S.A.B. S.A.

#### **2.1.22 Lugar y Agente de Pago**

CAVALI S.A. ICLV, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143, oficina 501, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú.

#### **2.1.23 Interés Moratorio**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas en el Acto Complementario por parte del Emisor, éste incurrirá en mora en forma automática a partir del incumplimiento en el pago de la obligación y mientras se mantenga el mismo, sin necesidad de requerimiento, intimación previa, o formalidad alguna.

La tasa de interés moratorio será igual a dos por ciento (2%) nominal anual sobre el importe total vencido y pendiente de pago.

#### **2.1.24 Costos de la Emisión**

Todos los costos relacionados con la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp serán asumidos por el Emisor.

#### **2.1.25 Clasificación de Riesgo**

De conformidad con los requerimientos de la clasificación, las empresas clasificadoras Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. en su comité de fecha 10 de setiembre de 2018 y Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en su comité de fecha 03 de setiembre de 2018, acordaron clasificar el Programa de la manera que se indica a continuación:

<u>Entidad Calificadora</u>	<u>Clasificación</u>
<b>Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C.</b> Clasificadora de Riesgo	CP-1+ (pe) – Instrumentos CP
<b>Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.</b> Clasificadora de Riesgo	EQL1+.pe – Instrumentos de CP

- Las clasificaciones de riesgo asignadas por Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. (CP-1+(pe)) corresponden a la más alta capacidad de pago oportuno de las obligaciones, reflejando el más bajo riesgo crediticio.
- La clasificación de riesgo asignada por Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. (EQL1+.pe) refleja el grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.

**LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los Valores, revisar el Prospecto Marco.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia de los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con las Leyes Aplicables.

## **2.2 MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN**

Los Instrumentos de Corto Plazo serán negociados en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, una vez cumplido el trámite de inscripción correspondiente ante la esta entidad. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

### III. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos captados de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp serán utilizados para refinanciar deuda bancaria asumida por Alicorp por un plazo mayor a 270 días. Cabe resaltar que no se utilizarán los fondos obtenidos de la Segunda Emisión de Instrumentos de Corto Plazo del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp para refinanciar deuda que Alicorp haya obtenido en el mercado de capitales local o internacional. A continuación, se muestran las obligaciones financieras al cierre de junio de 2018, detalladas por plazo y tipo de moneda

Pasivos Financieros (Jun. 2018)			
Plazo	Monto (\$/ 000)	Moneda*	(%)
Deuda Corto Plazo	541,095	USD	6%
		PEN	68%
		ARS	0%
		BRL	0%
		BOB	26%
Deuda Largo Plazo	2,499,865	USD	48%
		PEN	43%
		ARS	0%
		BRL	0%
		BOB	9%
<b>Total</b>	<b>3,040,960</b>		

\* USD: Dólares Americanos

PEN: Soles

ARS: Pesos Argentinos

BRL: Reales Brasileños

Fuente: Alicorp S.A.A. (Deuda antes de cobertura).

**ANEXO A: ACTO COMPLEMENTARIO DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DEL PRIMER PROGRAMA DE  
BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP**

## **ANEXO B: MODELO DE AVISO DE OFERTA**